



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Viviana María Velásquez Giraldo
Demandado	Nelson Darío Arroyave Correa
Radicado	05001 31 10 014 2020 00330 00
Decisión	Reconoce personería

Para los efectos legales que interesan al presente asunto, se dispone incorporar la respuesta a la demanda con excepciones y demanda de reconvencción que ha presentado el demandado.

Así las cosas, una vez finalice el término de traslado que viene transcurriendo y dado que se acreditó el hecho de haber remitido copia al correo de la contraparte; se procederá con la etapa procesal subsiguiente

En los términos del poder otorgado, se le reconoce personería a la abogada, Jovana Andrea Hernández Marín para que asuma la representación judicial del demandado.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d566a73b6a4fdf95d08f0195e1a0bc54593c6325b7cb671945c82fb24583a23b**

Documento generado en 23/02/2022 12:02:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>